



**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA
ADJUDICACION DE LA VENTA Y GESTION DEL PAPEL-CARTON QUE SE GENERE
EN EL MUNICIPIO DE TEULADA**

COMPARECEN

De una parte, D^a EVA SERRANO MONTOYA, Gerente de TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, con N.I.F. 73993498Z, en representación de TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L. con CIF B54425376, con domicilio social en Teulada, en la Avenida Santa Catalina nº 2, como titular del órgano de contratación.

De otra parte, D^a MARTA MARIA VIVES LLORCA, con N.I.F. 48330228Y, en nombre y representación de la empresa RECUPERACIONES VIVES, S.L., con CIF B54290085, con domicilio social en la localidad de La Vila Joiosa, calle Torners nº 36 (CP 03570) de la provincia de Alicante, conforme acredita.

Manifestando tener plena capacidad para la contratación de la venta y gestión del papel-cartón que se genere en el municipio de Teulada y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse,

EXPONEN

- I. TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, se encuentra sujeta en materia de contratación, a lo dispuesto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017). Más específicamente, la TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, se encuentra sometida en sede de contratación a dicha norma, respecto a la preparación, adjudicación, de los contratos.
- II. En fecha 30 de noviembre de 2022, TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, en tanto que medio propio personificado del Ayuntamiento de Teulada, a que se refiere el artículo 32 de la Ley 9/2017, procedió a la publicación de la licitación del contrato presente, mediante expediente PA 16/22, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y el Perfil del Contratante.
- III. En fecha 07 de marzo de 2023 se resolvió la adjudicación del mismo a la mercantil RECUPERACIONES VIVES, S.L. mediante Resolución de la gerencia, que ha sido notificada al adjudicatario y a los otros licitadores, sin que conste recurso u oposición de ninguno de ellos.
- IV. El adjudicatario ha aportado los documentos necesarios para la adjudicación del presente contrato, exigidos en la Cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en el presente documento, con arreglo a las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA.- D^a Marta Maria Vives Llorca con DNI 48830228Y, en nombre y representación de la entidad RECUPERACIONES VIVES, S.L. se compromete a la venta y gestión de papel-cartón que se genere en el municipio de Teulada, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y oferta adjudicada que rige el contrato, documento contractual que acepta plenamente.

El plazo de ejecución del presente contrato queda fijado, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares es de 1 año, con la posibilidad de 4 prórrogas de un año cada una.

SEGUNDA.- Forman parte integrante del Contrato, además del presente documento, los siguientes otros que tienen consideración de Anexo y parte integrante del mismo:

- 1) Pliego de Prescripciones Técnicas
- 2) Pliego de Condiciones Administrativas Particulares
- 3) Oferta presentada por la adjudicataria.

Las condiciones en las que se ejecutará el contrato, se adaptarán fielmente a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que se consideran esenciales a los efectos contractuales y legales correspondientes, y constituyen obligaciones contractuales de cumplimiento exacto, asumidas expresamente por la adjudicataria.

TERCERA.- El precio del contrato es de 49,99 €/Tm más el IVA por la cantidad de 4,99 €/Tm, que será abonado mediante la siguiente forma: Transferencia bancaria mensual previa certificación favorable del servicio objeto del contrato correspondiente al mes anterior, siendo abonada dentro de los siguientes plazo legales estipulados para el sector público a la recepción de la factura.

CUARTA.- La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como las condiciones especiales de ejecución que figuran en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. La resolución del contrato y su posible modificación, se ajustará igualmente, a lo indicado en el en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y en su defecto, a lo señalado por la LSCP 2017.

QUINTA.- El contratista estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del contrato por un plazo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el art. 133 LCSP 2017.

Tras la lectura y firma del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un sólo efecto.

En Teulada a 30 de marzo de 2023

Firmado: Marta María Vives Llorca

En repres. de RECUPERACIONES VIVES, S.L

Firmado: Eva Serrano Montoya

En repres. de TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L.